

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ENRIQUECIMIENTO ARBÓREO Y SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE GUAPI ABAJO, DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.				CÓDIGO BPIN:	20253201010082			
NÚMERO DE REVISIÓN:	4	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
			Dotación	No					
			Servicios	No					
REGIÓN SGR:	Región Pacífico	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Consejo Comunitario Guapi Abajo		EJECUTOR PROPUESTO:	Instituto Tecnológico del Putumayo (ITP)			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	CAUCA				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	GUAPI			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Ambiente y desarrollo sostenible	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	No Aplica		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	No Aplica			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	18 meses		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No Aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No Aplica	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$ 763.455.924,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):			
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES					
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD		FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
\$ 12.515.782.424	SGR - 20% de mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.	2025-2026	Instituto Tecnológico del Putumayo (ITP)		Propios	\$ 109.440.000	2026		
TOTAL SGR		\$ 12.515.782.424	TOTAL OTRAS FUENTES			\$ 109.440.000,00			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 12.625.222.424							
Fecha de solicitud de Concepto:			24/03/2026		Fecha de emisión de Concepto:			24/03/2026	
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	3	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	21/10/2025	30/01/2026	3/03/2026	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Disminuir la degradación de los bosques tropicales y guandales en el territorio del consejo comunitario guapi abajo del municipio de guapi cauca.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	De acuerdo con el contenido de la MGA, el proyecto busca no solo la recuperación ambiental, sino también el fortalecimiento socioeconómico de la comunidad, integrando conocimientos tradicionales con técnicas sostenibles para garantizar la sostenibilidad a largo plazo.								
	Objetivo General Disminuir la degradación de los bosques tropicales y guandales en el territorio del consejo comunitario guapi abajo del municipio de guapi cauca.								
	Problema Central <i>Degradación de los bosques tropicales y guandales en el territorio del consejo comunitario guapi abajo del municipio de guapi cauca</i> Problemática: Deforestación y degradación de ecosistemas debido a: - Prácticas agrícolas no sostenibles (monocultivos, tala intensiva). - Extracción indiscriminada de especies arbóreas. - Debilidad en la gobernanza ambiental y pérdida de prácticas ancestrales de conservación.								
	Población Objetivo 1.408 personas pertenecientes a comunidades negras del Consejo Comunitario de Guapi Abajo.								
	Estrategias Principales 1. Restauración activa y pasiva de 830 hectáreas de bosque. 2. Implementación de Sistemas Agroforestales (SAF) en 200 hectáreas, con especies como naidí, cacao y plátano. 3. Fortalecimiento de la gobernanza ambiental mediante capacitación, participación comunitaria y rescate de saberes ancestrales.								
	Aliados Clave - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, - Instituto Tecnológico del Putumayo, - Amazon Putumayo River S.A.S., - Geoinformacion HERO S.A.S., - Consejo Comunitario de Guapi Abajo (beneficiario principal).								
	Resultados Esperados - 1.030 hectáreas con acciones de restauración. - 200 asistencias técnicas en sistemas agroforestales. - 365 personas capacitadas en conservación y derechos ambientales. - Generación de empleo local y mejora de la seguridad alimentaria. - Comercialización de productos como cacao y naidí.								
POBLACIÓN AFECTADA:	4.582	POBLACIÓN OBJETIVO:	1.408	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	SI	NO	NO	SI	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES Artículo 4.1.2.1.1.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Cumple	De acuerdo con los archivos denominados "ANEXO 6 Presupuesto det y matriz de costosFEB2026.xlsx", "ANEXO 7 APU 1 a APU 16 MARZO 2026.xlsx" y "Presupuesto_GuapiAbajo_V3 (4).xlsx", se puede determinar que los documentos cumplen con los requisitos solicitados, como la inclusión de un presupuesto detallado con la firma del representante legal y del profesional responsable (César Orlando Jamaica, T.P. 52209-288238 NRN) y la fecha de elaboración (06 de febrero de 2026). Asimismo, se anexa el archivo "INVITACION MAS COTIZACIONES DE SALON Y AUDIOVISUALES GUAPI". 1. Fecha de elaboración: En cada hoja de cálculo se encuentra la anotación: "Fecha de actualización: (06/02/2026). 2. Firma del profesional competente: En cada hoja aparece la firma del Representante Legal (Manuel Domingo Cuero Caicedo) y del profesional que elaboró (Cesar Orlando Jamanca) con su número de tarjeta profesional "T.P. 52209-288238 NRN. 3. Actividades necesarias para lograr los productos: Se listan las 15 actividades, incluyendo la interventoría (desde A1 hasta A15) agrupadas por cada objetivo específico, las cuales están directamente relacionadas con los productos del proyecto. 4. Estimación de costos (directos e indirectos): Los costos se desglosan en categorías: Mano de obra calificada, Mano de obra no calificada, Materiales, Maquinaria y Equipo, Transporte, y ADMINISTRACION (costos indirectos). En la hoja PRESUPUESTO_GRAL se incluye una columna de "ADMINISTRACION" que suma un rubro del 1.7% sobre el subtotal del proyecto, lo cual constituye el costo indirecto centralizado. 5. Memorias de cantidades: Cada actividad cuenta con un análisis de precios unitarios detallado donde se especifican las cantidades de insumos (jornales, materiales, etc.) por unidad de medida (hectárea, km, taller, etc.). En el archivo "ANEXO 6 Presupuesto det y matriz de costosFEB2026" se incluye las "Memorias de cantidades": Para cada actividad se especifica la cantidad total de insumos requeridos, lo que constituye la memoria de cantidades consolidadas. Así mismo, se incluye "La Matriz de Costos": matriz comparativa de precios que constituye un estudio de mercado con las siguientes características: • Se comparan tres (3) proveedores diferentes: ASOAMAZONIA, PRESERVAR y SHAQUINAN. Para cada insumo se detalla: descripción, unidad de medida, cantidad por meta, cantidad total y valores unitarios y totales de cada proveedor. 6. Soporte del presupuesto: El presupuesto está soportado mediante Análisis de Precios Unitarios (APU). Cada hoja detalla los rendimientos, cantidades de insumos y costos unitarios requeridos, lo que justifica el valor total de la actividad. Del mismo modo, se aporta Carta de Invitación a Cotizar: Emitida por el Representante Legal, Manuel Domingo Cuero Caicedo, con fecha 14 de febrero de 2026, donde se invita a proveedores a cotizar el servicio de alquiler de salón y equipos audiovisuales. • Cotizaciones Recibidas: Se presentan dos (2) cotizaciones de proveedores diferentes. Se aporta el acto administrativo que adopta la escala salarial para el Departamento del Cauca en 2024. Este documento complementa y justifica el factor multiplicador utilizado en el presupuesto: Base Normativa: El Decreto 0268 del 5 de abril de 2024, expedido por la Gobernación del Cauca, fija las escalas de remuneración para los empleados públicos. Por otro lado, el archivo anexo denominado "ANEXO 5_Presup_Cotizaciones.pdf", cargado a la plataforma SUIFP el 06 de agosto de 2025, constituye el soporte de estudio de mercado y cotizaciones que respalda el presupuesto del proyecto. 7. Costos directos desglosados: Se presentan de manera desglosada por tipo de insumo (Mano de obra, Materiales, Maquinaria, Transporte) para cada actividad, tal como se visualiza en las columnas de "Tipo de Insumo" y sus valores respectivos. 8. Costos indirectos desglosados: Los costos indirectos (administración) se desglosan en la hoja dedicada a la Actividad 15, que incluye: Mano de obra calificada, Materiales y Costos Indirectos (alquiler de oficina). 9. Actividades de formación/capacitación (Fase III): El proyecto contempla actividades de formación y capacitación. En los APU correspondientes se detallan: • Materiales: Refrigerios, almuerzos, papelería. • Talento Humano: Talleristas profesionales y sabedores (con horas y costos). • Dedicación: Se especifica el número de horas, encuentros y el rendimiento/dedicación de los profesionales. 10. Aporte de contrapartida: Se identifica claramente el APORTE UNIPUTUMAYO por valor de \$109.440.000, discriminado en las actividades 11, 12 y 13.
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades con- templadas en el proyecto.	Cumple	Se anexa documento denominado "Certificaciones Proyecto" donde se evidencia certificación (Pág. 1) del 18 de julio de 2025 suscrito por el Representante Legal del Consejo Comunitario Guapi Abajo – CCGA, donde se cita <i>"que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión"</i>.

3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Una vez revisada la Metodología General Ajustada (MGA) del proyecto con fecha del 23/02/2026, se evidencia que el proyecto de inversión está formulado de acuerdo con esta metodología y guarda coherencia con el documento técnico y los demás anexos y archivos que constituyen su parte integral. Estructura Completa y Estándar de la MGA: El documento incluye todas las secciones obligatorias de la MGA: - Datos básicos del proyecto: Incluye nombre, tipología, sector, BPIN, formuladores, etc. - Identificación y problemática: Describe el problema central, causas, efectos y magnitud. - Objetivos: Establece objetivo general, específicos e indicadores. - Análisis de participantes y población objetivo - Alternativas de solución - Localización geográfica detallada - Cadena de valor con costos desglosados por actividades - Análisis de riesgos - Flujo económico y evaluación de indicadores (VPN, TIR, RCB) - Programación de metas e indicadores de producto y gestión - Fuentes de financiación: Especifica los recursos y su procedencia.
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se anexa documento denominado "Certificaciones Proyecto" donde se evidencia certificación (Pág. 2) del 18 de julio de 2025 suscrito por el Representante Legal del Consejo Comunitario Guapi Abajo – CCGA, y certificación (Pág. 7) del 30 de julio de 2025 firmado por la alcaldesa municipal de Guapi, donde se cita <i>"Que las actividades que se pretenden financiar para el proyecto, No están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos"</i>.
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Cumple	Se adjunta documento denominado "Certificaciones Proyecto" donde se evidencia certificación (Pág. 6) del 30 de julio de 2025 suscrito por la alcaldesa municipal de Guapi, donde se cita <i>"que el proyecto de inversión, No se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de conformidad con lo señalado en la normativa vigente"</i>.
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III Artículo 4.1.2.1.3.		
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, así como el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Cumple	Esta evaluación corresponde a la etapa de viabilidad y no a etapas anteriores, según los lineamientos del Grupo Gestor de la Convocatoria, y se emite con base en la documentación remitida por el Consejo Comunitario Guapi Abajo – CCGA, mediante la plataforma SUIFP REGALÍAS. En tal sentido, el presente concepto parte de la buena fe del proponente en cuanto a la veracidad y legitimidad de la información de los documentos enviados que soportan el proyecto en el marco de la convocatoria de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con el contenido del documento técnico denominado "DocTecnico_Guapi_Abajo_18marzo26.pdf" se puede evidenciar su relación con la MGA, como se presenta a continuación: 1. Planteamiento del problema: Págs. 18-20 / Sección 10. Identificación y descripción del problema. Se identifica claramente el problema central, se describen las causas y se cuantifica la magnitud con datos de deforestación, pérdida de carbono y afectación a la biodiversidad. 2. Antecedentes: Pág. 10 / Sección 4. Antecedentes. Se expone la situación previa del Consejo Comunitario y la alianza estratégica con la Institución Universitaria del Putumayo. 3. Diagnóstico: Págs. 18-20 / Sección 10.1 Situación de línea base y 10.2 Descripción del problema central. El diagnóstico incluye: Situación existente y Línea base. 4. Justificación: Págs. 10-11 / Sección 5. Justificación. Se justifica el proyecto desde tres perspectivas: 1) Alineación con el plan de desarrollo municipal. 2) Fortalecimiento de capacidades del Consejo Comunitario. 3) Beneficios directos para las 285 familias. 5. Análisis de participantes: Págs. 11-13 / Sección 6. Identificación de participantes. Se identifican y describe el rol de los actores clave: Consejo Comunitario (beneficiario/cooperante), Ministerio de Ambiente (financiador), UNIPUTUMAYO (soporte técnico) y Amazon Putumayo River S.A.S - AMAPURÍ (aliado comercial). 6. Objetivos (general y específicos): Pág. 25 / Sección 13. Objetivo general y específicos. 7. Análisis y descripción de la alternativa seleccionada: Págs. 35-37 / Sección 15 y 16. Se describe la alternativa como un modelo integral de restauración activa (enriquecimiento) y pasiva (aislamiento), combinada con sistemas agroforestales. 8. Alcance del proyecto: Págs. 29, 34, 98 / Secciones 14, 15, y metas. El alcance se define claramente en términos de: Geográfico: Consejo Comunitario Guapi Abajo. Poblacional: 285 familias. Físico: Intervención de 1.030 hectáreas (450 enriquecimiento, 380 restauración pasiva, 200 SAF).

	Cumple	9. Descripción detallada de actividades y productos: Págs. 37-102 / Sección 16 (Metodología). Se presenta una descripción de las actividades para cada objetivo específico. 10. Resumen de estimación de ingresos y beneficios: Págs. 114-118 / Sección 10. Ingresos y beneficios de la alternativa. Se detallan y cuantifican los beneficios (Fortalecimiento de la soberanía alimentaria, disminución de pérdidas por asistencia técnica, generación de emple) e ingresos (Proyección de ingresos por comercialización de naidí y cacao a 5 años, con precios y cantidades estimadas) del proyecto. 11. Cronograma de actividades físicas: Pág. 125 / Tabla 40. Cronograma de ejecución del proyecto. Se incluye un cronograma físico detallado en un horizonte de 18 meses, donde se visualiza la ejecución mensual de las actividades. 12. Análisis de riesgos: Págs. 110-114 / Sección 9. Análisis de riesgos. Se presenta una matriz de análisis de riesgos que clasifica los riesgos por tipo (propósito, componente, actividad), describe su probabilidad e impacto, y propone medidas de mitigación específicas para cada uno. En conclusión, el DTS presentado cumple con los requisitos exigidos para ser el soporte técnico de la MGA. El documento se encuentra bien estructurado, abordando cada uno de los componentes solicitados.
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021.	No Aplica	Ya que la ocupación e intervención se llevará a cabo en áreas pertenecientes a Consejos Comunitarios Mayores cuyos títulos son Colectivos, este requerimiento <u>No Aplica</u>. Sin embargo, se adjunta y se referencia los siguientes documentos: El proyecto se ejecutará en el territorio del Consejo Comunitario Guapi Abajo, el cual cuenta con 16 comunidades distribuidas en tres zonas (alta, media y baja) y obtuvo su titulación colectiva sobre 43.196 hectáreas en el año 2001. En el documento denominado "ANEXO 1_ Carta Presentacion_Proy" se evidencia la Resolución 01121 de 2001 del INCORA, que otorga titulación colectiva, así como documentos de representación legal y de la junta directiva, el Registro Único Tributario (RUT) y el documento del Ministerio del Interior (pág. 49) con la Resolución 298 de 2023, que actualiza los cambios en la junta y el representante legal del Consejo Comunitario. De igual manera, anexan el documento denominado "CONSTANCIA TITULARIDAD COLECTIVA CC GUAPI ABAJO" del 07 de noviembre del año en curso, en el cual se acredita la titularidad colectiva del territorio a nombre del Consejo Comunitario Guapi Abajo – CCGA, indicando resolución de adjudicación, matrícula inmobiliaria y autorización para la ejecución del proyecto.
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	El 23 de febrero de 2026, la entidad proponente presenta los archivos denominados "Plan Sostenibilidad - CC GUAPIABAJO ok.xlsx" y "PLAN DE SOSTENIBILIDAD CC GUAPI ABAJO.pdf" en el cual se evidencia el Anexo 07 del Acuerdo 12 de 2024 diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad a cargo de la operación. Horizonte de operación: El plan incluye un horizonte de 5 años (Año 1 al Año 5). Actividades técnicas, financieras y sociales: Se evidencia actividades propuestas para el plan de sostenibilidad (POST-PROYECTO). Se detallan actividades técnicas específicas para cada componente del proyecto. El plan incluye una proyección financiera detallada para los 5 años y se especifican los costos por actividad. Se incorporan actividades sociales y comunitarias, destacando: mingas (mano de obra comunitaria), entre otras. Cronograma y fuentes de recursos: El documento presenta un cronograma de actividades y costos de manera implícita a través de la tabla de proyección a 5 años, donde se visualiza la ejecución anual de cada acción de sostenibilidad (mantenimiento, monitoreo, cercas vivas, etc.), cumpliendo así con la necesidad de un horizonte de operación temporal definido. Asignación de responsabilidades: Se asigna la responsabilidad de la operación y mantenimiento al Consejo Comunitario Guapi Abajo. Además, se detallan responsables específicos para actividades puntuales (ej. monitores jóvenes, promotores locales, facilitadores comunitarios), lo que garantiza una estructura de gobernanza clara para la fase de operación. Suscripción y Garantía: El documento está debidamente suscrito por el Representante Legal. Asimismo, se certifica que el plan fue revisado y aprobado por las autoridades comunitarias. Adicionalmente, el plan se enmarca en el principio de que la operación se garantizará con ingresos de naturaleza permanente (fondo comunitario y apoyos institucionales continuos) y con la capacidad instalada de la comunidad. De igual manera, el 28 de noviembre de 2025, anexan el archivo "Certificado de Operación y funcionamiento", firmado por Manuel Domingo Cuero Caicedo, representante legal del CCGA. El PLAN DE SOSTENIBILIDAD GUAPI ABAJO, incluye certificado donde se cita que, el documento "Plan Sostenibilidad -CC GUAPIABAJOok.xlsx", fue revisado y aprobado por la autoridad comunitaria competente, y constituye el Plan de Sostenibilidad oficial del proyecto. Por otro lado, el Certificado de Operación y funcionamiento, suscrito el 18 de julio de 2025, indica que el Consejo Comunitario Guapi Abajo - CCGA, garantizará la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto.

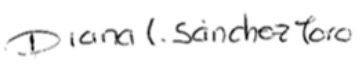
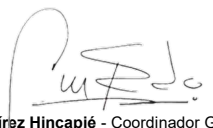
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta documento denominado "Matriz de analisis de riesgo Guapi.xlsx" donde se evidencia en Excel, la matriz de riesgos. En este se puede evidenciar los siguientes elementos: 1. Análisis de riesgos de desastres conforme al artículo 38 de la Ley 1523 de 2012: La matriz incluye los componentes esenciales exigidos: - Identificación de amenazas (hoja "1. Identif_ evaluac amenaza"): Evalúa amenazas naturales, socio-naturales y antrópicas en la zona de ejecución del proyecto (ej: sismos, tsunami, inundaciones). - Análisis de vulnerabilidad (hoja "2. Análisis de vulnerabilidad"): Valora la exposición, resistencia y resiliencia del proyecto ante las amenazas, utilizando criterios de verificación específicos. - Evaluación del riesgo (hoja "3. Evaluación del riesgo"): Calcula el índice de riesgo integrando amenazas y vulnerabilidad, determinando un nivel de riesgo. - Fuentes de información: Se citan documentos técnicos como diagnósticos y cartografía, lo que respalda la seriedad del análisis. 2. Adaptación a la naturaleza del proyecto: La matriz aborda riesgos pertinentes para este tipo de intervención (ej: inundaciones, sismos), con una profundidad acorde a su complejidad. 3. Matriz de evaluación de riesgo de desastres: El archivo constituye una matriz estructurada que sigue metodologías reconocidas en gestión del riesgo, cumpliendo con la alternativa permitida cuando no se requiere un análisis exhaustivo.
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	De acuerdo con el archivo denominado "Anexo 10_Cartografia-CC_GUAPIABAJO.pdf" se evidencia que se incluyen salidas gráficas de la localización del Consejo Comunitario Guapi Abajo, el tipo de Ecosistema y Coberturas existente en el Consejo Comunitario. De igual manera, en los anexos cargados al SUIFP el 23 de febrero de 2025, se cargan 35 archivos "Shapefile" del proyecto. Estas capas (o shapefile) se encuentran dentro del polígono del shapefile llamado Consejo_comunitario_guapi, dentro del municipio de Guapi, jurisdicción de la Corporación CRC y la cuenca Río Guapi - SZH. Se evidencia el cumplimiento con el número de áreas a restaurar.
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	Cumple	El proyecto contempla la cofinanciación del Instituto Tecnológico del Putumayo: el cual aporta \$109.440.000 COP (recursos propios). De esta forma, se presenta el documento denominado "CARTA INTENCION UNIPUTUMAYO CC GUAPI ABAJO", suscrito por el Representante Legal de la Institución Universitaria del Putumayo el 31 de octubre de 2025. Este documento incluye la "Carta de Intención para la Disponibilidad Presupuestal" emitida por el Instituto Tecnológico del Putumayo. En ella se menciona que <i>"la contrapartida en especie consiste en la vinculación de tres profesores de planta para la ejecución de actividades relacionadas con talleres de liderazgo, talleres ambientales y acompañamiento a un grupo estudiantil en la restauración ambiental, conservación y desarrollo sostenible en el Consejo Comunitario Guapi Abajo"</i>.
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	El proyecto no contempla la ejecución por etapas.
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio. Parágrafo Transitorio. Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión".	No Aplica	De acuerdo con las actividades del proyecto, se evidencia que no presenta componentes de infraestructura ni requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos. De igual manera, se anexa archivo denominado "CERTIFICACION INFRAESTRUCTURA GUAPI ABAJO", en el cual el Representante Legal del Consejo Comunitario Guapi Abajo –CCGA, certifica que, <i>el proyecto no contempla componentes de infraestructura ni ninguno de los requerimientos exigidos en el Artículo 4.1.2.1.4. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III, que contemplen componentes de infraestructura.</i>

Artículo 4.1.2.1.4. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura.		
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta. la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial de INVIAS, según corresponda.	No Aplica	De acuerdo con la revisión del documento "DocTecnico_Guapi_Abajo_18marzo26", y en relación con el requerimiento del Artículo 4.1.2.1.4 del Acuerdo 12 de 2024 del SGR, se determina lo siguiente: El proyecto se enmarca en la restauración ecológica, conservación de ecosistemas y gobernanza ambiental, con actividades como: - Restauración activa y pasiva. - Implementación de sistemas agroforestales. - Aislamiento de áreas con cercas físicas. - Capacitación y participación comunitaria. En consecuencia, no se identifican componentes de infraestructura física (vial, edificaciones, obras civiles, etc.) que requieran estudios técnicos detallados de ingeniería, diseños estructurales, memorias de cálculo, o informes topográficos con planimetría/altimetría según normas del IGAC. Tampoco se prevén intervenciones en cuerpos de agua que exijan batimetría u oceanografía. Por otro lado, se anexa el documento denominado "CERTIFICACION INFRAESTRUCTURA GUAPI ABAJO" suscrito el 7 de noviembre de 2025 por el representante legal del Consejo Comunitario Guapi Abajo – CCGA, donde se indica que el proyecto no contempla componentes de infraestructura ni ninguno de los requerimientos exigidos en el Artículo 4.1.2.1.4. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura.
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. Ambiental, los documentos antes citados deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	No Aplica	De acuerdo con la revisión del documento "DocTecnico_Guapi_Abajo_18marzo26", y en relación con el requerimiento del Artículo 4.1.2.1.4 del Acuerdo 12 de 2024 del SGR, se determina lo siguiente: El proyecto se enmarca en la restauración ecológica, conservación de ecosistemas y gobernanza ambiental, y No se identifican componentes de infraestructura física (vial, edificaciones, obras civiles, etc.) que demanden la presentación de planos constructivos detallados.
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	No Aplica	El proyecto consiste en actividades de restauración ecológica, conservación de ecosistemas y gobernanza ambiental, y no incluye componentes de infraestructura física que requieran la presentación de planos constructivos detallados. Por lo tanto, no aplica la obligación de presentar la certificación exigida para proyectos de infraestructura.
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	No Aplica	El proyecto se enmarca exclusivamente en actividades de restauración ecológica, conservación de ecosistemas y gobernanza ambiental. Dado que no involucra componentes de infraestructura física (vial, edificaciones, obras civiles, etc.) que demanden la presentación de planos, estudios o diseños, este requerimiento no aplica.
Parágrafo 1. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.	No Aplica	Si bien el proyecto se localiza en territorios colectivos, este no contiene actividades o componentes de infraestructura. El proyecto corresponde exclusivamente a actividades de restauración ecológica, conservación de ecosistemas y gobernanza ambiental sin componentes de infraestructura física, se determina que este requerimiento no aplica.
Parágrafo. 2°. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	No Aplica	El proyecto, al consistir en actividades de restauración ecológica, conservación de ecosistemas y gobernanza ambiental, y al no involucrar componentes de infraestructura física (vial, edificaciones, obras civiles, etc.) ni ser un proyecto tipo, no está sujeto a este requerimiento.
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Artículo 4.1.2.1.5. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación. Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación; además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberá presentarse:		
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	Cumple	Anexa el documento denominado "DocTecnico- plan de capacitaciones.pdf", cumple con los requisitos exigidos para un plan de capacitación, incluyendo: ✓ Estructura completa con tres capacitaciones diferenciadas ✓ Contenidos programáticos detallados por temática ✓ Horas destinadas a cada componente formativo (72h, 480h, 12 encuentros) ✓ Perfiles profesionales detallados de los capacitadores (profesionales y sabedores) ✓ Metodología participativa y enfoque diferencial ✓ Cronograma de ejecución ✓ Población beneficiaria definida ✓ Entregables y medios de verificación

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Artículo 4.1.2.2.3. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión en Fasell o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables:		
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. Parágrafo. No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.	No Aplica	De acuerdo con lo establecido en el numeral "13 ANÁLISIS DE LICENCIAS O PERMISOS" (Pág. 123) del DTS, se indica que <i>"Ninguna de las actividades descritas en la metodología y enmarcadas en la implementación de acciones de restauración agroecológica en el consejo requiere de Licencias Ambientales debido a la naturaleza y alcance de las mismas"</i> .
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Artículo 4.1.2.2.4. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes; además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes:		
Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.	No Aplica	El Artículo 4.1.2.2.4 del Acuerdo 12 de 2024 es aplicable exclusivamente a proyectos cuyo componente principal sea la "adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación" . En el presente caso, el proyecto se fundamenta en la restauración ecológica , y no contempla la compra directa de maquinaria en el presupuesto.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se define: a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación. b) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.	No Aplica	NO APLICA, ya que el requisito aplica únicamente a proyectos centrados en la adquisición de maquinaria, equipo o dotación, y el presente proyecto se fundamenta en la restauración ecológica y no contempla la compra directa de maquinaria en el presupuesto. En consecuencia, carece de aplicabilidad la presentación del certificado .
Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida; durante su vida útil.	No Aplica	NO APLICA, ya que el requisito aplica únicamente a proyectos centrados en la adquisición de maquinaria, equipo o dotación, y el presente proyecto se fundamenta en la restauración ecológica y no contempla la compra directa de maquinaria en el presupuesto. En consecuencia, carece de aplicabilidad la presentación del Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación .
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales		
Los proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar: 1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo.	No Aplica	El proyecto no es presentado por ninguna de las Corporaciones Autónomas Regionales.
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
6.3. Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III - 3. Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:		
b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica	Las actividades del proyecto no se desarrollarán en predios o zonas localizadas en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales.
c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	Cumple	El proyecto se ejecutará en el territorio del Consejo Comunitario Guapi Abajo, el cual cuenta con 16 comunidades distribuidas en tres zonas (alta, media y baja) y obtuvo su titulación colectiva sobre 43.196 hectáreas en el año 2001. En el documento denominado "ANEXO 1_ Carta de Presentación de Proyectos" (Pág 34 - 48) se evidencia la Resolución 01121 de 2001 del INCORA, que otorga titulación colectiva, así como documentos de representación legal y de la junta directiva, el Registro Único Tributario (RUT) y el documento del Ministerio del Interior (pág. 49 - 52) con la Resolución 298 de 2023, que actualiza los cambios en la junta y el representante legal del Consejo Comunitario, suscrita el 25 de octubre de 2023. Asimismo, en la página 53 del mismo documento, se incluye certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guapi, el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y MATRICULA INMOBILIARIA No 126-4513 , con fecha del 26 de noviembre de 2025. Este documento certifica la propiedad colectiva del Consejo Comunitario de Guapi Abajo sobre un territorio rural de 43.196 hectáreas en el municipio de Guapi (Cauca), con delimitación precisa y respaldo en la Resolución 01121 de 2001. De este modo, el documento acredita la titularidad y ubicación del territorio donde se ejecutará el proyecto. De igual manera, anexan el documento denominado "CONSTANCIA TITULARIDAD COLECTIVA CC GUAPI ABAJO" del 07 de noviembre del año en curso, en el cual se acredita la titularidad colectiva del territorio a nombre del Consejo Comunitario Guapi Abajo – CCGA, indicando resolución de adjudicación, matrícula inmobiliaria y autorización para la ejecución del proyecto, pero no cumple de manera estricta y literal "C" del presente requerimiento.

REQUISITOS SECTORIALES				
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE				
Requisito		Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
7.2.1 Proyectos de 1) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; 2) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; 3) gestión integral del recurso hídrico; 4) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, 5) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socio natural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; 6) monitoreo de amenazas de origen natural o socio natural; 7) reducción de la condición de riesgo de desastre; 8) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; 9) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; 10) proyectos que permitan la captura de carbono, 11) control y prevención de la contaminación ambiental.				
1. Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así: a. Si el proyecto se ejecutará en jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad. b. Si el proyecto se ejecutará en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes. c. Si el proyecto se ejecutará dentro de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia o la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible según corresponda, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo.		Cumple	Se anexa documento denominado "Certificaciones Proyecto" donde se evidencia certificación (Pág. 4) del 30 de julio de 2025 suscrito por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - C.R.C., donde se cita "Que el proyecto el cual fue seleccionado para su financiación en la Convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha contra la deforestación para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras - 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es coherente con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2024-2035 y el Plan de Acción 2024-2027 "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible" de la CRC..." . Se detalla la línea estratégica con la que se articula tanto con el PGAR como con el Programa del Plan de Acción.	
2. Cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, incluir el documento que contenga la relación detallada de los propietarios y el número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, el nombre o la dirección de los predios y la proyección de la extensión por intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Además, cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, deberá adjuntarse la autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto.		Cumple	Se anexa el documento "CONSTANCIA TITULARIDAD COLECTIVA CC GUAPI ABAJO" , el cual certifica que el Consejo Comunitario Guapi Abajo (CCGA) es propietario colectivo de su territorio en virtud de la Resolución ANT No 01121 del 16 de mayo de 2001, la cual adjudicó un título colectivo sobre un área de 43.196 hectáreas - 8.066 metros cuadrados, registrada bajo la matrícula inmobiliaria N° 126-45113. En su calidad de representante legal, Manuel Domingo Cuero Caicedo autoriza la ejecución de las actividades u obras del proyecto dentro del predio, garantizando la participación activa de la comunidad conforme a su reglamento interno y usos consuetudinarios. La certificación fue expedida en Guapi, Cauca, el 7 de noviembre de 2025. En este orden de ideas, el proyecto se desarrolla en un territorio de titulación colectiva de comunidades negras , donde la propiedad es ejercida de manera colectiva por el Consejo Comunitario, tal como lo establece la Resolución 01121 de 2001. De igual manera, en el documento denominado "ANEXO 1_ Carta de Presentacion de Proyectos" (Pág 53 - 88) se evidencia Certificado de Tradición y Libertad – Matrícula Inmobiliaria No. 126-45113 , expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guapi. En este se detalla que el inmueble se trata de Terrenos Baldíos ocupados colectivamente por la comunidad negra, ubicados en la cuenca del río Guajui, jurisdicción del municipio de Guapi, Departamento del Cauca. Se describen con detalle los puntos de coordenadas y colindancias. Veredas incluidas en la titulación colectiva: Según la Resolución 01121 (referenciada), el territorio incluye las veredas de Penitente, Chamón, Buena Vista, Boca de Napi, Calle Honda, El Partidero, Codicia, La Pampa, Temuey, Sansón, Santa Rosa, La Sabana, Chambocito, El Carmen y La Playa de Obregones.	
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	De acuerdo con el DTS (Pág. 15) y la MGA se puede evidenciar que el proyecto se alinea con la política pública y estrategias que promueven la sostenibilidad ambiental, la inclusión social y la gestión integral de los recursos naturales, lo que asegura una coherencia en su implementación y objetivos a largo plazo. El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados con las líneas estratégicas del plan de desarrollo. En el marco de la Política Pública , el proyecto se alinea con: - Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" , enfocándose en la conservación y restauración de ecosistemas. - Plan Departamental de Desarrollo: (2024-2027) "La Fuerza del Pueblo" . Línea estratégica: Cauca productiva y sostenible. - Plan de Desarrollo Municipal: "Llegó el momento: Trazos colectivos para una gestión de gobierno municipal integral en Guapi - Cauca" 2024 – 2027" . Programa: Planificación y ordenamiento ambiental como base de la sostenibilidad. - Plan de etnodesarrollo: REGLAMENTO INTERNO CONSEJO COMUNITARIO GUAPI ABAJO. CAPITULO VI: Régimen de explotación del Territorio colectivo.

		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Las actividades propuestas en el proyecto contribuyen efectivamente al cumplimiento de las metas de los indicadores de resultado y están directamente alineados con el objetivo del Programa en el cual se clasifica: "3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos" El proyecto se enmarca dentro del "Plan Nacional de Desarrollo" y el "Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027", alineándose con las metas de conservación y sostenibilidad establecidas en estos planes.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto sí contempla la evaluación de la operación a través de sus actividades de monitoreo y seguimiento, y mediante el fortalecimiento de capacidades locales para dar continuidad. Se anexa documento denominado "Certificado de Operación y funcionamiento" donde se evidencia certificación del 18 de julio de 2025 suscrito por el Representante Legal del Consejo Comunitario Guapi Abajo – CCGA, donde se cita <i>"El Consejo Comunitario Guapi Abajo - CCGA, garantizará la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto"</i>.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	De acuerdo con el documento técnico "DocTecnico_Guapi_Abajo_18marzo26" , sección 10.3 "Magnitud del problema – Indicadores de referencia" (Pág. 20) y MGA (Pág. 3), la magnitud del problema central refleja una medición adecuada del problema central.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Existe una correlación directa, cuantificable y comparable entre la magnitud del problema (1.200 hectáreas de bosque primario y bosque nativo) identificada en la MGA - Pág. 3 y el Indicador del Objetivo General del proyecto (Número de hectáreas recuperadas con una meta de 1.030 hectáreas). De esta manera, el indicador permite medir el grado de éxito en la solución del problema planteado: ✓ El indicador del objetivo general (hectáreas recuperadas) utiliza la misma unidad de medida que la magnitud del problema (hectáreas perdidas). ✓ La meta del indicador (1.030 hectáreas) es proporcional y comparable con la magnitud del problema estimada (superior a 1.200 hectáreas). ✓ El indicador permite medir de manera directa el resultado esperado del proyecto en términos de reversión del problema identificado. ✓ La fuente de verificación del indicador (informes de supervisión y monitoreo) es adecuada para constatar el cumplimiento de la meta.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	La formulación del proyecto evidencia una coherencia entre el problema central y el objetivo general. El problema central, definido como la <i>"Degradación de los bosques tropicales y guandales en el territorio del Consejo Comunitario Guapi Abajo del municipio de Guapi, Cauca"</i> —, es abordado de manera directa por el objetivo general, que propone "Disminuir la degradación de los bosques tropicales y guandales en el territorio del Consejo Comunitario Guapi Abajo del municipio de Guapi, Cauca" .
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	De acuerdo con lo establecido en la MGA, la obtención de los productos conlleva directamente al cumplimiento de los objetivos específicos, y estos a su vez son medios verificables para alcanzar el objetivo general del proyecto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	De acuerdo con el documento "DocTecnico_Guapi_Abajo_18marzo26", y la MGA, se puede evidenciar que las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso metodológico. El proyecto describe un proceso claro de generación de valor a través de sus actividades, las cuales están estructuradas para transformar insumos (recursos, conocimientos, participación) en productos concretos que aportan a la conservación ambiental, el fortalecimiento comunitario y la sostenibilidad del territorio.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con un sustento técnico evidenciado en todos los anexos que hacen parte integral de este. En el DTS, por ejemplo, se describen claramente las estrategias, actividades y recursos necesarios para llevar a cabo la intervención, entre otros.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos se encuentra alineado con los precios de mercado de la región, tal como se evidencia en las cotizaciones que se incluyen en los archivos anexos.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	El cronograma de actividades presentado en el documento "ANEXO 8 Cronograma Físico y Financiero 18 MARZO" muestra una estructura clara y detallada, que incluye diferentes componentes y actividades a lo largo de todo el horizonte del proyecto.

		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades. Las actividades propuestas están orientadas a lograr las metas de restauración de hectáreas, los costos asignados están alineados con los objetivos del proyecto.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los valores asignados a cada actividad están alineados con el presupuesto del proyecto y aseguran el cumplimiento de las metas establecidas.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	El proyecto presenta una TIR de 57,50% superior a la tasa social de descuento (TSD) 9%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es 2,73
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNe) es igual a \$16.240.094.691,17
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados se pueden evidenciar en el presupuesto anexo, estos son el resultado de un costeo realizado por el proponente para cada una de las actividades del proyecto, el cual se presenta para cada una de sus vigencias. Este costeo incluye un desglose de los gastos previstos, respaldada por justificaciones y alineada con los objetivos y actividades planificadas.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y los objetivos propuestos, se evidencia una articulación entre ellos.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	De acuerdo con la MGA, específicamente en la página 3 donde se describe la población afectada, la página 6 donde se detalla la población objetivo y la localización, y la página 10 donde se describe la alternativa de solución, se verifica que la alternativa se desarrollará en el Consejo Comunitario Guapi Abajo, que es exactamente el mismo lugar donde se localiza la población objetivo. Las actividades de restauración, sistemas agroforestales y capacitaciones se implementarán dentro del territorio colectivo, garantizando que los beneficios lleguen directamente a la población identificada. La alternativa está diseñada para beneficiar a 285 familias que corresponden a 1.408 personas, que es precisamente la población objetivo cuantificada. Pertinencia frente a la caracterización: Responde a las necesidades, cultura, estructura organizativa y condiciones socioeconómicas de la comunidad afrodescendiente del Pacífico colombiano.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE		
EMISOR DE CONCEPTO			Área/dependencia	
Elaboró	 Diana Lucía Sánchez Toro - Contratista			Oficina Asesora de Planeación
Concepto emitido por:	 Jorge Eduardo Ramírez Hincapié - Coordinador Grupo Gestión de Proyectos			Oficina Asesora de Planeación